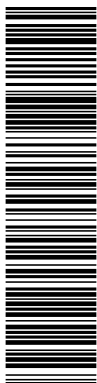


DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 7º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO57M-O6DKR-EIU33 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 14:02:40 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **29 de diciembre de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO GESTIÓN CABALGATA REYES MAGOS 2024.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Por la Concejala Delegada de Festejos se formula propuesta para la contratación de la Gestión de la Cabalgata de los Reyes Magos de Mérida de 2024 para el disfrute de toda la ciudadanía por lo que se pretende es la contratación de una empresa que asuma la organización completa de la cabalgata y que gestione el desarrollo íntegro de este evento cultural, popular y festivo.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido Pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Gestión y organización de la Cabalgata de los Reyes Magos 2024

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Anticipada

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 71.995,00 €

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: 1 año

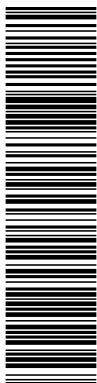
Prorrogas del contrato: 1 año

TRAMITACIÓN

- Anticipada:

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PO57M-O6DKR-EIU33 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 14:02:40 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

del Sector Público (LCSP), regula la contratación anticipada estableciendo que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente. El presente contrato se ejecutará en el próximo ejercicio presupuestario y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (1 año).		
Base	IVA	Total
59.500,00€	12.495,00€	71.995,00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
119.000,00€ excluido IVA

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		71.995,00€	12
Prórroga	2025		71.995,00€	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26/10/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17/11/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PO57M-O6DKR-EIU33 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 14:02:40 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- (B06761464) SACEMA 2020 SL: 66.429,00 € IVA incluido.
- (*****) ESPINOSA BARRERO, DIEGO: 71.027,00 € IVA incluido.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15/12/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SACEMA 2020 S.L. (B06761464), por importe de 66.429,00 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
DIEGO ESPINOSA BARRERO	19	41,86	60,86
SACEMA 2020 SL	5	75	80

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 27/12/23 el administrativo de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación del contrato que se propone”.

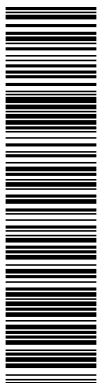
Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de gestión y organización de la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SACEMA 2020 S.L. con CIF B06761464, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
-----------	-----------------	-----	-------

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 7º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PO57M-O6DKR-EIU33 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 14:02:40 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2023 13:40
	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2024	54.900,00 €	11.529,00 €	66.429,00 €
------	-------------	-------------	-------------

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 7º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PO57M-O6DKR-EIU33 Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 14:02:40 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 29/12/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.